

RESOLUCION No. 06-G-IJ-0008791

AB. CARLOS LARREA LECARO
**ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
 DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
 DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2006, la Dirección de Informática comunica que las compañías constantes en este considerando, se encuentran en causal de disolución, por haber transcurrido mas de 30 días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad, y son las siguientes:

EXPED	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CONSTITUCION			REGISTRO MERCANTIL	
		Notaria	Cantón	Fecha	Cantón	Fecha
79915	INMOBILIARIA SANCHEZ S.A. INMOSANCHEZ	21	GUAYAQUIL	03/12/1997	GUAYAQUIL	08/01/1998
80151	INMOBILIARIA SANDRA S.A. INMOSANDRA	21	GUAYAQUIL	12/12/1997	SAMBORONDON	30/12/1997
80056	INMOBILIARIA TIERRA DEL SOL S.A. (TERSOL)	17	GUAYAQUIL	29/12/1997	GUAYAQUIL	22/01/1998
71730	INMOBRUSA C.A. INTERNACIONAL DE IMPRESIONES (INTERPRINT) S.A.	4	GUAYAQUIL	05/11/1992	GUAYAQUIL	28/05/1993
66061	JORCAMP S.A. JORCAMP	17	GUAYAQUIL	31/05/1990	GUAYAQUIL	15/01/1991
77356	JORCAMP S.A. JORCAMP	4	GUAYAQUIL	13/01/1995	GUAYAQUIL	27/06/1995
66626	KIDER S.A. LANGOSTA DEL PACIFICO S.A.	21	GUAYAQUIL	02/06/1992	GUAYAQUIL	23/06/1992
74324	LAGOSPASA	30	GUAYAQUIL	02/02/1996	GUAYAQUIL	22/03/1996
81077	LECIDIECIOCHO S.A.	17	GUAYAQUIL	26/03/1998	GUAYAQUIL	27/04/1998
65697	MARDOL S.A. MERIT CORP S.A. ASESORIA Y PRODUCCIONES	21	GUAYAQUIL	09/09/1991	GUAYAQUIL	19/11/1991
69156	PRODUCCIONES	21	GUAYAQUIL	17/09/1993	GUAYAQUIL	29/10/1993
70035	MICROCOMM S.A.	13	GUAYAQUIL	04/02/1993	GUAYAQUIL	05/03/1993
69718	MILLIZIE S.A.	21	GUAYAQUIL	03/01/1994	GUAYAQUIL	17/02/1994
76692	MONIVEICA S.A.	38	GUAYAQUIL	18/12/1996	GUAYAQUIL	19/02/1997
72862	MULTIVITRO S.A.	15	GUAYAQUIL	12/05/1995	GUAYAQUIL	28/07/1995
74282	NASPI S.A.	21	GUAYAQUIL	03/01/1996	GUAYAQUIL	24/01/1996
72987	NEGOCIOS ASOCIADOS MARKEGIN S.A.	21	GUAYAQUIL	18/08/1995	GUAYAQUIL	27/09/1995
75062	NILINA S.A.	0	YAGUACHI	04/06/1996	GUAYAQUIL	25/06/1996
80381	NOMINALCORP S.A.	10	GUAYAQUIL	21/01/1998	GUAYAQUIL	11/02/1998
75884	NOVAPREX S.A.	4	GUAYAQUIL	30/08/1996	GUAYAQUIL	27/09/1996
65196	OBRIN S.A.	20	GUAYAQUIL	02/07/1991	GUAYAQUIL	01/08/1991
76791	OSORNOCORP S.A.	7	GUAYAQUIL	07/03/1997	GUAYAQUIL	24/03/1997
77133	PALO SECO PALSEC S.A.	7	GUAYAQUIL	11/10/1996	GUAYAQUIL	03/02/1997
69347	PERINDUSTRIAL S.A.	21	GUAYAQUIL	22/11/1993	GUAYAQUIL	23/12/1993
79889	PONGOCHICO S.A.	11	GUAYAQUIL	13/08/1997	GUAYAQUIL	04/09/1997
80571	PRIMILRI S.A.	7	GUAYAQUIL	14/01/1998	GUAYAQUIL	29/01/1998
67762	PROCIEXCO S.A. PRODUCTOS Y MAQUINARIAS,	0	GUAYAQUIL	14/01/1993	GUAYAQUIL	18/02/1993
70351	PRODIMAQ S.A.	14	GUAYAQUIL	18/03/1994	GUAYAQUIL	11/05/1994
77555	PROGERAL S.A.	4	GUAYAQUIL	31/01/1997	GUAYAQUIL	04/03/1997
76287	RAYFA S.A.	25	GUAYAQUIL	25/10/1996	GUAYAQUIL	27/12/1996
74363	REFIR S.A.	1	YAGUACHI	06/06/1996	GUAYAQUIL	01/07/1996
79662	RICORDI S.A.	13	GUAYAQUIL	28/10/1997	GUAYAQUIL	01/12/1997
70976	RIER S.A.	19	GUAYAQUIL	05/07/1994	GUAYAQUIL	30/08/1994
73106	RILBE S.A.	26	GUAYAQUIL	17/08/1995	GUAYAQUIL	19/09/1995
75927	RIVICSA S.A.	21	GUAYAQUIL	21/08/1996	GUAYAQUIL	04/10/1996
74125	RUPIGI S.A.	0	YAGUACHI	28/11/1995	GUAYAQUIL	03/01/1996

73815	SALOU S.A.	15	GUAYAQUIL	27/09/1995	GUAYAQUIL	11/12/1995
68228	SALVACORP S.A.	7	GUAYAQUIL	23/04/1993	GUAYAQUIL	17/05/1993
72812	SAMANES NORTE CUATRO SAMANORCUATRO S.A.	0	YAGUACHI	31/05/1995	GUAYAQUIL	27/06/1995
75938	SARSAR S.A.	30	GUAYAQUIL	21/08/1996	GUAYAQUIL	11/10/1996
76091	SEAMANTRAVEL S.A.	0	YAGUACHI	17/07/1996	GUAYAQUIL	04/10/1996
67636	SERVIPAL C.A.	5	GUAYAQUIL	27/04/1992	GUAYAQUIL	03/08/1992
72043	SOCIEDAD PUBENZA COMPANIA ANONIMA	2	GUAYAQUIL	30/03/1971	GUAYAQUIL	30/04/1971
75892	SOLTRADING S.A.	5	GUAYAQUIL	29/08/1996	GUAYAQUIL	07/10/1996
71522	SONICONTI S.A.	9	GUAYAQUIL	09/12/1994	GUAYAQUIL	06/01/1995
76515	SULCREDY NEGOCIOS S.A.	10	GUAYAQUIL	04/10/1996	GUAYAQUIL	05/11/1996
75536	TAFACE S.A.	0	YAGUACHI	24/06/1996	GUAYAQUIL	12/08/1996
77658	TANITE S.A.	0	YAGUACHI	09/05/1997	GUAYAQUIL	04/06/1997
69315	TECHMODEN C.A.	15	GUAYAQUIL	01/12/1993	GUAYAQUIL	21/12/1993
69136	TECNICOS AUTOMOTRICES TECAUTO S.A.	7	GUAYAQUIL	11/08/1993	GUAYAQUIL	29/10/1993
70643	TERMOLI S.A.	23	GUAYAQUIL	12/07/1994	GUAYAQUIL	08/08/1994
76088	TILCI S.A.	21	GUAYAQUIL	16/10/1996	GUAYAQUIL	05/11/1996
66659	TOLCESE S.A.	7	GUAYAQUIL	01/04/1992	GUAYAQUIL	06/05/1992
66063	TREPASA TRES PADRES S.A.	21	GUAYAQUIL	16/10/1990	GUAYAQUIL	11/12/1990
71410	TRODANSA S.A.	17	GUAYAQUIL	17/11/1994	GUAYAQUIL	15/12/1994
77720	UNIAIRSA-AIRE UNIVERSAL S.A.	0	SANTA ELENA	27/05/1997	GUAYAQUIL	13/06/1997
77235	VERCLEAN S.A.	25	GUAYAQUIL	25/03/1997	GUAYAQUIL	09/05/1997
80272	VIANITE S.A.	21	GUAYAQUIL	05/01/1998	GUAYAQUIL	02/02/1998
68526	VILJO S.A.	21	GUAYAQUIL	17/05/1993	GUAYAQUIL	07/07/1993
79272	VILLAROLCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	14/03/1996	GUAYAQUIL	17/04/1996
81173	XIDALI SOCIEDAD ANONIMA CIVIL	13	GUAYAQUIL	26/05/1997	GUAYAQUIL	26/08/1997

QUE, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución; y,

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM- 89230 de 1 de septiembre del 1989; y, ADM-05057 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías, por medio de oficio en la dirección registrada en esta Superintendencia, el contenido de la presente Resolución o mediante publicación del extracto, según sea el caso.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal publique el extracto de la presente Resolución por una sola vez en un diario de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de 10 días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, que ejecutoriada esta Resolución, en el término de 30 días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.-ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, en el término de 30 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEPTIMO- PROHIBIR que, el o los administradores realice(n) nuevas operaciones y advertirle(s) que sus facultades quedan limitadas a: 1°.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2°.- Cobrar los créditos; 3°.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4°.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO OCTAVO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al CPA Francisco Crespo Pacheco y conferirle todas las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, 7 de diciembre de 2006



**ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**